Buenos Aires, 03 de Enero de 2022

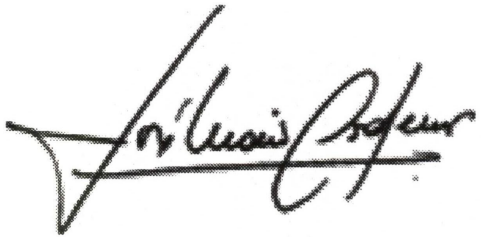
CERTIFICADO DE COBERTURA

Certificamos que entre la Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. (Códigos de A.R.T. Nº 0024-8) con domicilio en Florida 556, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empleadora
SALUTION HR S.A.
Con domicilio en MAIPU 474 . P. 4 dpto/Of C
CUIT Nº 30-71490195-4, se ha celebrado el contrato de afiliación Nº 09505 de cobertura de Riesgos del Trabajo, con vigencia hasta el 30/06/2022 según los términos de la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557

Se deja expresa constancia que la Vigencia del Certificado es de 90 días a partir de la emisión del mismo.

Banco BBVA Argentina S.A.

Se adjunta nómina de trabajadores cubiertos



José María Dodero
Gerente Riesgos del Trabajo

Buenos Aires, 03 de Enero de 2022

VICTORIA A.R.T.

CERTIFICADO DE NO REPETICIÓN

Cláusulas Especiales que forman parte integrante del contrato celebrado

En el día de la fecha, entre Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A. y la empresa asegurada: **SALUTION HR S.A.** con domicilio MAIPU 474 P. 4 DTO C, CUIT Nº 30-71490195-4, se conviene en incluir las siguientes cláusulas especiales en el contrato de afiliación Nº 09505, en términos de la Ley 24.557, con fecha de vencimiento 30/06/2022

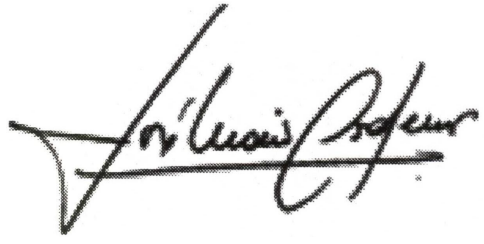
Compañía Argentina de Seguros S.A. renuncia por medio de la presente en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de recobro contra la/s empresa/s:

Se extiende el presente certificado de cobertura para ser presentado ante Banco BBVA Argentina S.A.

A) Sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley Nº 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, salvo en el caso que sea aplicación el artículo 1072 del Código Civil, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de: SALUTION HR S.A. alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto y el lugar, según lo establecido por el artículo 4º del Decreto 491/97.

B) Esta "Cláusula de no-repetición " cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; se Decreto Reglamentario 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos aires en el ámbito de su competencia.

Se deja constancia que la vigencia del certificado es de 30 días a partir de la emisión del mismo.



José María Dodero – Gerente de Riesgos del Trabajo